

Dec. No. 162-86 que nombra al General de Brigada Piloto, F.A.D., Francisco Alba López, Director General de Aeronáutica Civil, Interino.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El General de Brigada Piloto, F.A.D., Francisco Alba López, queda designado Director General de Aeronáutica Civil, Interino, mientras dure la ausencia del Titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 163-86 que nombra al Capitán de Fragata, M. de G., Rafael E. Reynoso Paniagua, Subjefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Capitán de Fragata, M. de G, Rafael E. Reynoso Paniagua, queda designado Subjefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 3363, de fecha 2 de octubre del año 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis , año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 164-86 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado a la señora Rosa Patria Anzellotti de Román.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-86

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de novecientos sesenta pesos oro (RD\$960.00) mensuales, a la señora Rosa Patria Anzellotti de Román.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis , año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO